



AYUNTAMIENTO
DE
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)



ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por Resolución de Alcaldía 595/12 de fecha 10 de septiembre de 2012, se acordó convocar urgentemente una plaza de Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio, con cargo a la subvención del ejercicio 2012 de la Diputación de Sevilla en materia de servicios sociales, del Plan de Cohesión Social e Igualdad, para cubrir de forma temporal el puesto vacante en este Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595/2012

Vista la urgente necesidad de contratar una plaza de Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio, con cargo a la subvención del ejercicio 2012 de la Diputación de Sevilla en materia de servicios sociales, del Plan de Cohesión Social e Igualdad, al haber quedado vacante dicho puesto.

Visto que, debido a la urgencia de cubrir dicho puesto con objeto de que continúen funcionando los servicios y actividades del servicio de ayuda a domicilio municipal, es imposible la elaboración de unas bases que regulen el proceso selectivo; en uso de las competencias que me otorga el art. 21. de la LBRL;

HE RESUELTO:

Primero.- Convocar la selección para que se cubra de forma urgente y temporalmente la plaza de Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio, con cargo a la subvención del ejercicio 2012 de la Diputación de Sevilla en materia de servicios sociales, del Plan de Cohesión Social e Igualdad, mediante la valoración de currículum que los interesados presenten en las oficinas municipales desde las 9:00 horas del día 11 de Septiembre de 2012 hasta las 14:00 horas del día 14 de Septiembre de 2012, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



AYUNTAMIENTO

DE

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)

- Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Poseer formación específica en ayuda a domicilio.
- Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Segundo.- La valoración de los currículum se realizará atendiendo a los siguientes criterios, con un máximo de diez puntos:

1.- Titulaciones superiores a la exigida (no serán acumulables)

Bachillerato, Título de F.P II o técnico de grado superior relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar..... 2 puntos

Título de F.P I o técnico de grado medio relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar..... 1 punto

2.- Cursos

- Cursos relacionados con la plaza o puesto al que se opta y que no se hayan valorado en el apartado anterior, hasta un máximo de 4 puntos.

Hasta 14 horas.....0,15 puntos

De 15 a 40 horas.....0,20 puntos

De 41 a 70 horas.....0,30 puntos

De 71 a 100 horas.....0,40 puntos

De 101 a 199 horas.....0,50 puntos

A partir de 200 horas.....1 punto

(Cada día se computará como siete horas lectivas)



AYUNTAMIENTO

DE

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)

3.- Experiencia profesional, hasta un máximo de cuatro puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,15 .

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,10 .

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,05.

Tercero.- Los interesados deberán presentar solicitud genérica acompañada de curriculum vitae, fotocopia compulsada de D.N.I. y de los méritos alegados.

Cuarto.- La persona que resulte seleccionada será contratada por este Ayuntamiento como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Quinto.- El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Doña M^a Angeles Villalba Espejo, Secretaria-Interventora del Excmo Ayto de El Castillo de las Guardas.

Secretaria: Doña M^a Dolores Rodríguez Martín, Funcionaria del Excmo Ayto de El Castillo de las Guardas.

Vocales: Doña Carmen Gabella Bazarot, Trabajadora Social del Excmo Ayto de El Castillo de las Guardas.

Doña Marina Cabrera Solana, Psicóloga de la Z.T.S El Ronquillo.

Doña M^a Del Mar Durán Hidalgo, Aux. Adm. de SS.SS del Ayto de El Castillo de las Guardas.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas a 10 de Septiembre de 2012



AYUNTAMIENTO
DE
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

41890 - (Sevilla)

El Alcalde,

Fdo: Francisco Casero Martín

